REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1415 DE 2026

(13 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se publica el listado de los integrantes del Comité de Expertos Externos en Estadísticas del Mercado Laboral del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 2335 de 2023 y los numerales 1 y 16 del artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 6 de la Ley 2335 de 2023 dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE es la autoridad técnica estadística en Colombia, encargada de dirigir la producción de información estadística con plena independencia técnica y de ejercer la rectoría del Sistema Estadístico Nacional.

Que el numeral 16 del artículo 6 del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2 del Decreto 111 de 2022, atribuye al Director del DANE la función de crear y organizar mediante acto administrativo órganos de asesoría y coordinación, de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.

Que el análisis especializado de las estadísticas oficiales del mercado laboral, particularmente de los resultados y metodologías de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, puede enriquecerse mediante la participación de personas con conocimientos y experiencia en economía laboral, investigación, estadística y materias relacionadas, preservando la independencia técnica del DANE.

Que mediante la Resolución número 1414 de 13 de noviembre de 2026 el DANE conformó el Comité de Expertos Externos en Estadísticas del Mercado Laboral y reglamentó su funcionamiento.

Que en reunión del 15 de octubre de 2026 se presentaron las inquietudes y comentarios relacionados con la metodología aplicada en desarrollo de las operaciones estadísticas que permiten el seguimiento del mercado laboral en Colombia, de parte de los invitados, como también, parte de las aristas de diseño aplicado por el DANE y presentado por los equipos técnicos responsables. Se relacionan dieciséis (16) personas convocadas e inscritas, con indicación de sus nombres, documentos de identidad y vinculaciones institucionales informadas las cuales manifiestan su interés de formar parte del Comité.

Que, de acuerdo con el carácter técnico y consultivo de esta instancia, la participación de los expertos será ad honorem y no comportará, por sí sola, vínculo reglamentario o contractual con el DANE ni atribución de competencias decisorias sobre las operaciones estadísticas de la entidad.

Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar y publicar el listado de las personas que integrarán el Comité de Expertos Externos en Estadísticas del Mercado Laboral, en los términos que se señalan en la parte resolutiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designación. Designar, sujeto a aceptación expresa, a las siguientes personas como integrantes del Comité de Expertos Externos en Estadísticas del Mercado Laboral del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE:

"Por medio de la cual se publica el listado de los integrantes del Comité de Expertos Externos en Estadísticas del Mercado Laboral del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE"

N.°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VINCULACIÓN INSTITUCIONAL INFORMADA
1	Marcela Meléndez	C. C. No. 39.776.406	Fedesarrollo
2	Edwin Esteban Torres Gómez	C. C. No. 1.152.435.179	Universidad de Antioquia
3	Gabriel Hernando Angarita Tovar	C. C. No. 1.010.191.230	Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá
4	Pablo Adrián Garlati Bertoldi	C. E. No. 484.750	Pontificia Universidad Javeriana
5	Cristhian Fabian Osorio Quintero	C. C. No. 1.070.593.960	Corficolombiana
6	Hernando Zuleta	C. C. No. 79.671.384	Universidad de los Andes
7	Luz Magdalena Salas Bahamón	C. C. No. 36.069.089	ANIF
8	Gabriel Armando Piraquive	C. C. No. 19.349.353	Departamento Nacional de Planeación
9	Germán Augusto Cano Torres	C. C. No. 79.874.715	Asociación Colombiana de Cajas de Compensación Familiar - Asocajas
10	Andrés Felipe Osorio Quevedo	C. C. No. 1.010.167.626	Asofondos
11	Marcela Eslava	C. C. No. 52.254.828	Facultad de Economía, Universidad de Los Andes
12	Andrea Otero Cortés	C. C. No. 1.136.880.643	Banco de la República
13	Leonardo Fabio Morales Zurita	C. C. No. 16.934.737	Banco de la República
14	Cristina Fernández	C. C. No. 39.785.081	Universidad del Rosario
15	Andrés García-Suaza	C. C. No. 8.063.566	Universidad del Rosario
16	César Figueroa Socarrás	C. C. No. 1.001.850.495	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP

PARÁGRAFO. La designación de cada persona quedará sujeta a la aceptación expresa de su participación y a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la regulación del Comité.

ARTÍCULO 2. Publicación. Publicar en la página web del DANE el listado de las personas designadas para integrar el Comité de Expertos Externos en Estadísticas del Mercado Laboral, de acuerdo con las disposiciones aplicables de publicidad, transparencia y protección de datos personales.

"Por medio de la cual se publica el listado de los integrantes del Comité de Expertos Externos en Estadísticas del Mercado Laboral del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE"

ARTÍCULO 3. Periodo. Las personas designadas integrarán el Comité hasta el 30 de julio de 2027 conforme a la Resolución 1414 del 13 de noviembre de 2026 que crea el comité, sin perjuicio de las novedades de integración que se presenten de conformidad con las reglas aplicables.

ARTÍCULO 4. Ausencia de vínculo reglamentario o contractual y de remuneración. La participación en el Comité será ad honorem. Las personas designadas no formarán parte de la planta de personal del DANE por razón de su participación ni adquirirán, por ese solo hecho, vínculo contractual con la entidad o derecho a remuneración, honorarios o contraprestación económica.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a las personas relacionadas en el artículo primero, a través de la DIMPE quien tiene a cargo la Secretaría Técnica del Comité, para que manifiesten su aceptación y se deje constancia en el expediente correspondiente.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, sin perjuicio de los requisitos de aceptación y verificación establecidos para la participación efectiva de los expertos, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días del mes de noviembre de 2026

JUAN MANUEL ALVARADO NIVIA
Director
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Proyectó: Nicolas Vallejo Correa - Jefe (E) Oficina Asesora Juridica
Revisó: Adalberto de Jesús Palacios – Contratista Dirección General
Nicolas Vallejo Correa - Jefe (E) Oficina Asesora Juridica
Aprobó: Luz Adriana Hernández Directora (E) DIMPE